

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA



SEVILLA, 1982

Precio: . . . Pesetas

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal: SE - 25 - 1958

Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL. — SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL



2.^a EPOCA
AÑO 1981



TOMO LXIV
NUM. 195

SEVILLA, 1982

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA

2.^a EPOCA

1981	ENERO - ABRIL	Número 195
------	---------------	------------

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION:

MANUEL DEL VALLE ARÉVALO, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AMPARO RUBIALES TORREJÓN

NARCISO LÓPEZ DE TEJADA LÓPEZ

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANT.º COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M.^a DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

JOSÉ A. GARCÍA RUIZ

PEDRO PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

FRANCISCO DÍAZ VELÁZQUEZ

ANTONIO RODRÍGUEZ ALMODÓVAR

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR

MIGUEL RODRÍGUEZ PIÑERO

GUILLERMO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 3
APTDO. CORREOS, 25 - TELÉFS. 228731 - 222870 - SEVILLA (ESPAÑA)

MURILLO Y SU TIEMPO

SUMARIO

Páginas

INTRODUCCIÓN de Diego ANGULO IÑIGUEZ

ARTICULOS

BERNALES BALLESTEROS, Jorge: <i>Sobre pinturas "murillicas" en Sevilla y América</i>	1
DABRIO, Teresa, y VILLAR, Alberto: <i>El retablo del Bautista de la Asunción de Sevilla</i>	13
CASTILLO, M. ^a José del: <i>Posibles influencias de una crónica franciscana en la temática de Murillo...</i>	31
KINKEAD, Duncan T.: <i>Pintores flamencos en la Sevilla de Murillo</i>	37
FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: <i>Documentos inéditos sobre el arquitecto Diego López Bueno: la iglesia de Algodonales (Cádiz)</i>	55
BANDA Y VARGAS, Antonio de la: <i>Nuevos datos para la biografía de Matías de Arteaga</i>	63
LAGUNA PAUL, Teresa: <i>Las sillerías del coro del convento de Santa Clara de Sevilla</i>	69
FERRER GARROFÉ, Paulina: <i>Murillo escenógrafo: decorado y puesta en escena en la capilla del Sagrario para las fiestas de canonización de San Fernando</i>	79
PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: <i>Influencia de la iconografía concepcionista de Murillo en la azulejería sevillana</i>	87
OLIVER CARLOS, Alberto: <i>Una obra del pintor Esteban Márquez de Velasco</i>	97
RÍOS MARTÍNEZ, Esperanza de los: <i>Posibles influencias de José de Arce en la pintura de Valdés Leal</i>	103
MORENO CUADRO, Fernando: <i>Fiestas sevillanas por la canonización de San Andrés Corsino, 1629...</i>	109
PORTILLO MUÑOZ, José L.: <i>El "San Fernando" de Murillo grabado por Matías de Arteaga. Una iconografía del Barroco</i>	115

PERALES, ROSA MARÍA: <i>Influencia de Murillo en las Virgenes de Juan de Espinal</i>	123
RAVÉ PRIETO, JUAN LUIS: <i>Dos obras de la escuela de Murillo en Marchena. Notas sobre la iconografía de arcángeles en la pintura sevillana</i>	129
CUÉLLAR CONTRERAS, FRANCISCO DE P.: <i>Nuevos testimonios biográficos de Bartolomé Esteban Murillo</i>	137
MARÍN FIDALGO, ANA: <i>Dos cuadros inéditos de discípulos de Murillo en Sevilla</i>	145
SORO CAÑAS, SALUD: <i>Una pintura inédita de Domingo Martínez: precisiones sobre una antigua atribución a Murillo</i>	151
CARMONA GARCÍA, JUAN IGNACIO: <i>La quiebra de las instituciones benéficas como reflejo de la crisis económica del siglo XVII</i>	155
CASA RIVAS, JESÚS MARÍA DE LA, Y LÓPEZ DÍAZ, ANGELES: <i>Sevilla bajo el arzobispado del Excmo. Sr. D. Luis Fernández de Córdoba (1624-1625)</i>	177
VALDIVIESO, ENRIQUE: <i>Una atribución a Francisco Meneses Osorio</i>	189
M I S C E L A N E A	
HERRERA GARCÍA, ANTONIO: <i>Signos externos de riqueza y pobreza de un hidalgo sevillano de la época de Murillo</i>	193
L I B R O S	
Temas sevillanos en la prensa local, (septiembre - diciembre 1980).	
REAL HEREDIA, JOSÉ JOAQUÍN	209
Crítica de libros.	
OROZCO ACUAVIVA, ANTONIO: <i>La gaditana Frasquita Larrea, primera romántica española</i> .—Juan Ignacio Carmona García.	217
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MANUEL, Y GONZÁLEZ GÓMEZ, ANTONIO: <i>El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera</i> .—Alfonso Franco Silva.	218
SÁNCHEZ HERRERO, JOSÉ: <i>La ciudad medieval y cristiana (1260-1525)</i> .—Alfonso Franco Silva.	221

INTRODUCCION

Desde hace años la Diputación Provincial de Sevilla viene dando con sus publicaciones el mejor testimonio de su interés por los estudios histórico-artísticos sevillanos. En 1939 inició la publicación del magnífico Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla de Hernández Díaz, Sancho Corbacho y Collantes de Terán, modelo en su género, del que aparecieron tres volúmenes, y que cuantos nos dedicamos a estos estudios esperamos y deseamos que se continúe y termine lo antes posible. En este mismo orden ha patrocinado recientemente la publicación de la Guía Artística de Sevilla y su provincia de Morales, Sanz, Serrera y Valdivieso, utilísima no sólo para quien desee visitarla sino para todo estudioso de materias artísticas.

De 1972 data el comienzo de la interesante serie "Arte Hispalense" que cuenta ya con más de una veintena de tomitos bellamente presentados, y que, no obstante su aspiración divulgadora de los valores artísticos sevillanos, importa igualmente a los dedicados al estudio e investigación de nuestro arte.

Y no olvidemos monografías como la de Martínez Ripoll sobre Herrera el Viejo, o la de M.^a Jesús Sanz sobre Orfebrería sevillana del barroco.

Ahora Antonia Heredia, activa y eficiente directora de las publicaciones de la Diputación Provincial, con motivo del tercer centenario de la muerte de Murillo ha tenido el buen acuerdo, de dedicarle un número de "Archivo Hispalense", la vieja revista sevillana, que después de no pocos años de silencio, renació con inesperado vigor gracias al patrocinio de la Diputación Provincial.

Como podrá observarse se reúne en este volumen una colección de estudios referentes a la vida y a la obra del pintor, a sus discípulos más inmediatos y a seguidores de su estilo más tardío, a sus precedentes e influencias, a temas artísticos sevillanos de su tiempo y a temas históricos de la Sevilla que vivió Murillo.

Algunas de esas noticias nos hablan del bienestar económico del pintor al comienzo de los años cincuenta que le permite dedicar fondos a empresas americanas (F. de P. Cuéllar), y de cómo por estas mismas fechas se acuerda encargarle las pinturas de un retablo del Bautista del Convento de la Asunción, pinturas hasta ahora no identificadas (Dabrio, Villar). En otros de los trabajos se le estudia como escenógrafo en el retablo del Sagrario levantado con motivo de las fiestas de la canonización de San Fernando (Ferrer) y se comenta el retrato del santo grabado por M. Arteaga (Portillo). El posible origen temático de algunos de sus cuadros es el objeto de otro de los estudios.

Muy interesantes son también los dedicados al comentario de obras murillescas en España y en América (Bernales, Ravé), a discípulos directos y a sus obras. Así, a Meneses se le atribuye el San Pedro Nolasco del Museo (Valdivieso), se dan noticias de obras de Márquez y de Soriano (Oliver, Marin, O'Kean), se comenta lo que le deben en el siglo XVIII Domingo Martínez y Espinal (Soro, Perales) e incluso se analiza la huella de alguna de sus composiciones en el azulejo (Pleguezuelo). De Matías de Arteaga se dan a conocer estimables novedades (De la Banda) y se trata de la posible influencia de Arce en Valdés Leal (Ríos). Las noticias de tres pintores flamencos que pintan en Sevilla en tiempos de Murillo contribuyen a enriquecer nuestro conocimiento del panorama pictórico de la capital andaluza en estos años (Kinkead).

No falta, por último, algún estudio sobre la arquitectura y sobre los retablos de la época inmediatamente anterior a Murillo y, de acuerdo con el creciente interés por la historia económica y social tampoco falta algún estudio de esta índole referente a la Sevilla del siglo XVII (Carmona, Casa, López Díaz, Herrera).

Diego ANGULO INIGUEZ

MISCELANEA

SIGNOS EXTERNOS DE RIQUEZA Y DE POBREZA DE UN HIDALGO SEVILLANO DE LA EPOCA DE MURILLO

En muchas consultas archivísticas y frecuentemente en las efectuadas en el Archivo de la Audiencia Territorial sevillana se me hizo claramente patente cómo las probanzas judiciales, ese conjunto de declaraciones testificales respondiendo a un cuestionario previamente elaborado sobre determinada cuestión en litigio, constituían un rico venero para la investigación de ese aspecto tan atractivo, relativamente reciente, de los estudios del pasado, que se conoce con el nombre de historia de las mentalidades, y en una intervención de B. Bennassar en el I Congreso de Historia de Andalucía tuve ocasión de comprobar cómo esta constatación mía coincidía con lo que ya en este investigador francés era una firme postura y se daba por descontado.

De una de estas pobranzas y de las consideraciones que sobre ella pueden efectuarse, se trata aquí. En octubre de 1669 se elevaba una suplicación “en el grado de las 1.500 doblas” contra una sentencia, pronunciada poco tiempo antes, por la que el mayorazgo de Palomares, fundado en 1.415 por el “veinticuatro” sevillano Pedro Ortiz, se había adjudicado a Juan Manuel Ortiz de León y Lando, conde de la Fuente del Saúco. Uno de los que reclamaban la sucesión del citado mayorazgo y, por lo tanto, uno de los perdedores con dicha sentencia fue don José Bejarano Mexía Ortiz de Guzmán, que había conseguido antes en esta misma cuestión una primera sentencia en su favor y pedía, por supuesto, la revocación de esta segunda; debido, sin embargo, a las dificultades económicas por las que este demandante pasaba, que le impedían depositar las mil quinientas doblas de fianza que la ley de Segovia disponía para la mentada suplicación, pidió que en su caso se le admitiese la *caution propter inopiam*, caución de tipo simplemente jurato-

rio con que en tales circunstancias el Derecho permitía sustituir aquella fianza (1).

Frente a esta petición Lando contrapuso otra, en julio del 70, en la que, afirmando que Bejarano era *persona rica y de mucho caudal, pues consta de los autos de dicho pleito que está poseyendo dos mayorazgos*, se oponía a que se concediese a éste tal tipo de caución juratoria y en solicitud posterior pidió que Bejarano declarase con toda claridad y distinción las heredades, molinos, casas, censos, juro, muebles y plata que estaba poseyendo.

En octubre de 1670, don José Bejarano, que se hallaba en la Corte siguiendo el proceso de este pleito, presentó la demandada declaración, en la que reconocía que, en efecto, estaba en posesión de

el mayorazgo que fundó Leonor Mejía en la villa de Mairena del Aljarafe, el que tenía doscientas aranzadas de olivar, las que arrancó don Iñigo de Córdoba, poseedor que fue del dicho mayorazgo; y asimismo tenía un cercado de viñas, que llamaban "La viña nueva", que, por ser vieja y no dar fruto que equivaliera a lo que en ella se gastaba en beneficio, doña María Mexía de Guzmán, madre de este declarante, las dejó perder por reconocer no tener ningún beneficio en ello. Con lo que el dicho mayorazgo no tiene hoy olivares ni viñas, que era lo principal de su hacienda, y que las casas principales, bodega y molino de aceite, pertenecientes al dicho mayorazgo, está todo caído y arruinado... Y que lo demás en que consiste el dicho mayorazgo son las tierras que quedaron de dichos olivares, las cuales se han dado en rentas a diferentes personas, vecinos de ella y Bormujos, que todas rentarán hasta ochocientos reales poco más o menos, y las del cercado de viñas están arrendadas en doscientos reales año y vez, uno barbecho y otro sementera; y asimismo tiene una huerta hortaliza, que hoy renta quinientos reales cada

(1) Todo lo concerniente a este asunto se halla en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), sección de *Consejos*, legajo 23836, expediente 1 (*Año de 1670. D. José Bejarano con D. Juan Manuel de Lando, vecino de la ciudad de Córdoba, sobre si había de haber, o no, lugar al grado de las 1.500as en el pleito del mayorazgo de Palomares*), cuadernos 1-4. De este expediente se extraen cuantas noticias aquí se recogen, indicándose de forma precisa los cuadernos y folios del mismo cuando se estime conveniente.

año. Y que asimismo posee el patronato de capellanía de misas, que fundó Juan Fernández Messia en virtud de poder de Catalina Ortiz, su mujer, en la dicha ciudad de Sevilla, sobre el molino de pan moler, que llaman de "La Mina", que está en la villa de Alcalá de Guadaíra, que lo tiene al presente Dom^o Germ^o, vecino de dicha villa, en precio de ocho reales cada día, de los cuales se pagan en cada un año cuarenta arrobas de harina a los curas del Sagrario de la Iglesia mayor de dicha ciudad y otras cuarenta arrobas de harina y tres mill mrs. al capellán que sirve dicha capellanía y a la fábrica de San Andrés, que es donde está fundada, dos mill mrs. poco más o menos, con lo que queda de la renta del dicho molino muy poco útil y eso está embargado por los dichos curas y capellán por réditos que se les deben y por otros acreedores, que tiene este declarante, por los empeños que ha causado con la asistencia en esta Corte a la solicitud de dicho pleito. Y que asimismo tiene en la villa de Acialcázar, jurisdicción de dicha ciudad de Sevilla, unas casas, que en el tiempo que ha que está en esta Corte se han hundido y están inhabitables; y treinta aranzadas de tierra en diferentes pedazos, que se suelen arrendar a diecisiete reales cada aranzada año y vez, uno de sementera y otro de barbecho, de lo que se pagan quince ducados de censo en cada un año al convento de Nra. Sra. de la Victoria de dicha villa, y setenta ducados de censo en cada un año a los herederos del don Diego Tello de Guzmán, con lo que en la dicha renta no hay para pagar dichos censos,

a lo que había que añadir las ocho o diez aranzadas de olivar de "La huerta de Torres", heredadas de su abuelo, Diego Cataño de Avila, y descepadadas por la mentada madre del propio declarante, que sólo rendían 100 ó 150 reales al año (2). De dar crédito a esta declaración no sólo los bienes de Bejarano se encontraban tan deteriorados que muchos de ellos se halla-

(2) Esta declaración en *ibidem*, cuad. 1.º, fol. 40. En una declaración complementaria posterior, en enero del 71, añadió Bejarano que poseía un juro, en el que se invirtió el importe de la venta de unas casas, pertenecientes al mayorazgo de Leonor Mexía, venta que efectuó el mentado Iñigo Fernández de Córdoba. Dicho juro era de 4.000 reales de renta al quintar, situado sobre las alcabalas de Sevilla y su partido y S. M. se valía de él de medias anatas, diez y veinte por ciento (*Ibidem*, fol. 47).

ban en estado ruinoso sino que por esa misma razón el rendimiento de la casi totalidad de ellos era escasísimo y, por si esto fuera poco, gravitaban sobre tan escasas rentas pesadas cargas y tributos.

Como quiera que J. Manuel de Lando mantuviese que no era cierta la ruina declarada por Bejarano, sino que por el contrario éste se comportaba *con todo lucimiento, teniendo un caballo y un criado*, y estaba en posesión de muchos bienes, se pasó el pleito a prueba por el Real Consejo de Castilla, en octubre de ese mismo año de 1670, y se llevaron a efecto las probanzas sobre el asunto, que son las que aquí se han utilizado para este breve estudio.

Mediante una serie de declaraciones testificales Lando pretendía que quedase demostrado, según explicitaba en su interrogatorio, que

D. Joseph Bejarano no es pobre de solemnidad, antes siempre se ha portado con mucha decencia y autoridad en cuanto a su persona y familia y gastos de ellas, como actualmente lo hace. Y posee diferentes mayorazgos, como son el que fundó D.^a Leonor Mexía, que consiste en casas, juros, censos, tierras y olivares, que están en la ciudad de Sevilla y lugares de su término; y así mismo posee el mayorazgo, que llaman de "La Mina", que también consiste en casas, y otras tierras y olivares en la dicha ciudad, y otros mayorazgos y muchos bienes muebles y raíces, plata, alhajas y otros bienes (3).

Exactamente lo contrario de todo esto trataba de dejar sentado Bejarano. De acuerdo con los términos de su anterior declaración, arriba transcrita en parte, el interrogatorio de su probanza se dirigía a que los testigos confirmasen: a) que los bienes incluidos en el mayorazgo fundado por Leonor Mexía, tras de los años en que los usufructó Iñigo Fernández de Córdoba, se hallaban en tal grado de deterioro y ruina que, no cubriendo ni tan siquiera los gastos originados por sus labores, se habían dado las tierras en pequeñas suertes a censo, al mismo tiempo que se arrendaban el cercado de viñas y la

(3) *Probanzas hechas por parte de D. Joan Manuel y Lando en el pleito con D. Joseph Vejarano y consortes, sobre si se le ha de admitir a dicho D. Joseph por pobre en la segunda suplicación (Leg.o y expte. cits., cuad. 2.o)*

huerta en las cantidades señaladas en la citada declaración, cuyas rentas eran consumidas en más de su mitad por gastos y administradores; b) que las rentas del patronato "La Mina" se hallaban gravadas con las cargas y tributos ya declarados, del mismo modo que las casas y tierras en Aznalcázar, y c) que no poseía otros bienes que los que ya iban referidos,

vinculados, cargados de censos, destruidos y disipados, según y como va dicho, y en diez años, que ha que asiste a la solicitud de este pleito en esta Corte, se ha empeñado de manera que la corta renta que queda de los dichos mayorazgos está con muchos embargos y sus deudos y parientes necesitados a sustentarle por que no padezca indecencias, por cuya razón tienen por cierto los testigos que no le será posible por su mucha cortedad y pobreza dar la fianza (de las 1.500 doblas) (4).

En las respuestas a ambos interrogatorios, dadas por los testigos presentados por ambas partes, es donde se encuentran los valiosos elementos, aludidos al principio, para la investigación de las mentalidades de la época y, en este caso concreto, acerca de lo que en ese tiempo se consideraba por este grupo de declarantes signos externos que les evidenciaban la riqueza o la pobreza de una persona y otros extremos de considerable interés bajo el mismo punto de vista de la investigación histórica, que más adelante veremos.

De tales signos externos, para empezar con los más directamente ligados al aspecto o apariencia del sujeto, veamos las afirmaciones emitidas *en cuanto al porte de su persona*, como

(4) *Probanza hecha por parte de D. Joseph Bejarano (1670) en el pleito sobre la segunda suplicación de la sentencia de revista con don Juan Manuel de Lando, sobre la fianza de las mil y quinientas (Leg.o y expte. cits., cuads. 3.o y 4.o). El cuaderno 3.o, además del interrogatorio para la probanza, incluye las declaraciones de seis testigos a los que se interrogó en Madrid, entre los días 23 de octubre y 11 de noviembre de este año. Sus testimonios se buscaban evidente y casi exclusivamente para demostrar las estrecheces y apuros que don J. Bejarano estaba pasando esos años en la Corte y, por lo tanto, escapan bastante a la intención de este trabajo. Sin embargo, a título anecdótico diremos que estos testigos fueron Pablo Rodríguez Gajón, sevillano, de 68 años de edad, procurador en Madrid; el pbro. Agustín de Arellano Valdespino, de 53 años, que le había *socorrido muchas veces con dineros*; Gaspar Coronado, sevillano, de 52 años, y abogado de los Reales Consejos; Francisco de Pastrana y Cabrera, de 44 años, receptor del subsidio y excusado de la Corte y esposo de Inés Picón Bejarano, sobrina del propio don José, a quien éste ya tenía firmados dos pagarés, uno de 22.000 reales y otro de 4.000, y en cuya mesa o a cuya costa había comido allí más de dos años; Luis de Heredia, también sevillano, oficial del Santo Oficio de Madrid, que poseía una "hacienda raíz" en Salteras, y Pedro de Coronado y Castro, igualmente sevillano y al servicio de la condesa de Oñate en la Corte.*

eran su indumentaria, su servicio y sus medios de desplazamiento. En lo tocante a la ropa de nuestro hidalgo sevillano la casi totalidad de declaraciones corresponde a los testigos presentados por la parte contraria (5), y en ellas sí aparecen unas pocas en las que los preguntados afirmaron que habían visto a Bejarano trayendo vestido negro y de color o un vestido negro decente, intentando, de acuerdo con los deseos de la parte que les presentaba como tales testigos, equiparar la "decencia" del traje negro con la desahogada posición económica, lo realmente notable fue que la mayoría de aquéllos declaró por el contrario que su vestido era generalmente pobre o llano y ordinario, que *no correspondía a su calidad*, sino que era similar o parecido al de los pobres vecinos del lugar; otros, precisando más, dijeron que traía un vestido de color, hecho de "jergueta" (tela basta y gruesa) o "de cordoncillo", o que le vieron alguna vez con un vestido negro raído y remendado y aún uno de ellos llegó a decir expresamente que en cierta ocasión, ante la pobreza de su atuendo y debiendo ir a misa, un vecino de Mairena *le dio al dicho don Joseph Bejarano cincuenta reales para comprar una capa, por no tener con qué comprarle y, movido a compasión, se los dio por lástima.*

En lo relativo a su servidumbre y medios de transporte, los que, inducidos por Lando, intentaron poner de manifiesto que don José Bejarano no era hombre pobre, declararon que poseía un caballo propio y un criado en Mairena, o que le había visto marchar *con un criado detrás*; el segundo testigo presentado por Lando, un tal Diego García Constantina, de 32 años de edad, labrador y vecino de la misma villa de Mairena, precisó en este punto que no tenía a aquél por pobre, ya que

antes le ha conocido en la dicha villa de Mayrena que era capitán de infantería de los vecinos milicianos y quintados de la dicha villa de Mayrena, que con su compañía fue a servir diversas veces a la raya de Portugal,

(5) Prestadas las declaraciones de estos testigos en Sevilla, entre el 29 de octubre y el 12 de noviembre, fueron casi todos ellos trabajadores del campo y labradores, vecinos de Mairena (sus apellidos más repetidos son García, Martín, Pérez, Vela y Colchero), excepto un agente de negocios sevillanos y, por su oficio, el notario apostólico de Mairena, Jacinto Pérez de las Heras; entre los primeros aparecen varios tributarios y un criado del propio J. Manuel de Lando. Sólo uno de los testigos presentados por Bejarano aludió a que *por no tener capa se iba a misa a la dicha villa con un bordón*; es de suponer que esto lo haría a modo de disimulo, pero no como sustitutivo de aquella prenda.

y para este fin tenía su casa propia en la dicha villa de Mayrena con criados que le asistían.

Pero, también en este aspecto, fueron los menos los que destacaron, al parecer intencionadamente, estas circunstancias a secas, sin más contexto; un mayor número de testigos por ambas partes vino a declarar que, en efecto, Bejarano había poseído un caballo y un criado, pero que ello había ocurrido única y exclusivamente en aquel tiempo *que se levantó Portugal* (6) y desempeñó el oficio de capitán, mas que no lo había tenido antes y, después *que se deshizo y no salió la milicia de Mairena, andaba el susodicho a pie y sin criado*. Según la declaración de otro testigo (7), este criado era francés y *solía por medio dél enviar a pedir a algún vecino, de los que pagaban tributo o censo sobre dichas tierra, cuatro o seis reales para comprar pan*, a la par que el notario apostólico de Mairena afirmaba que en Sevilla *una criada anciana le guisaba*. Con respecto al otro punto, la mayoría aseguró que los traslados entre Sevilla y Mairena o entre la misma ciudad y Aznalcázar don José Bejarano los efectuaba las más de las veces a pie o en una cabalgadura menor (mula), prestada o alquilada.

Casa y comida son otros dos aspectos que contemplan estas declaraciones, en lo que concierne al entorno inmediato de nuestro hidalgo, y en tales aspectos fue unánime la opinión de la casi absoluta totalidad de los testigos en proclamar la indigencia de Bejarano: éste no poseía ni casas decentes, ni alhajas o muebles de ni siquiera un mínimo valor. En Sevilla vivía en el barrio de San Clemente, en una "mala casa" o "casilla", que tenía arrendada en el arquillo de San Andrés (8), algo arruinada, en la que sólo le habían visto tener un bufete, un par de sillas y una cama ordinaria "con un colchón". En Mairena, según se declaró, *se recogía en una salita, que le había quedado en unas casas que poseía de mayorazgo* —ver más adelante—, pero, al arruinarse éstas, solía posar en casa

(6) Debe referirse a los últimos esfuerzos de Felipe IV por recuperar Portugal, antes de que en 1668 su viuda, la regente Mariana de Austria, reconociese su independencia.

(7) Cristóbal Pérez, trabajador del campo y vecino de Mairena, de más de 60 años de edad; testigo de la parte de Lando, era tributario suyo por 3 aranzadas de tierra por las que le pagaba cinco ducados anuales.

(8) La expresión "arquillo de San Andrés" sólo aparece en un testigo: ¿se trata de un error y debería decir "arquillo de San Clemente", como dice otro?

de un tal Juan de Toro, compadre suyo y alcalde ordinario varias veces en la villa; algo parecido venía a ocurrirle cuando iba a Aznalcázar. Por lo que respecta a la comida muchos de los testigos afirmaron que en Sevilla comía con frecuencia en casa de sus parientes, que le socorrian —uno de aquéllos contó que en cierta ocasión, en la misma ciudad, *le oyó decir que no había tenido qué comer aquel día y que solamente había comido un gazpacho*—, mientras que en Mairena muchos vecinos declararon que le habían dado de comer en varias ocasiones o le habían guisado *un bocado de comer*, movidos *de amistad y compasión y por su calidad*.

En lo relativo a las fincas que poseía Bejarano, según se desprende de las declaraciones testificales, lo que restaba de los bienes fundacionales de los mayorazgos que poseía y la situación en que por esos años se encontraban tales bienes eran los siguientes: las tierras de Mairena, pertenecientes al mayorazgo de Leonor Mexía, comprendían una serie de suertes en los pagos de “Cal de Francos”, “Pie Gordo” (lindante con la alcantarilla del Repudio) y “Las Tres Suertes”, que en conjunto sumaban unas 40 ó 50 aranzadas y que, dadas a censo para plantar de viñas, la mitad ya lo estaba y el resto se plantaba de tales cepas por esos mismos años; sus censatarios pagaban por estas tierras unos tributos que oscilaban entre doce y diecisiete reales y medio (9) por aranzada y año y que venían a suponer unos 800 reales anuales en total. Un pedazo de tierra calma, la llamada “Viña nueva”, de unas dieciocho aranzadas, que arrendadas “por hoja” (año y vez) a doce reales aranzada sólo le rendían anualmente unos 100 reales, ya que se afirma repetidas veces cómo se trataba de unas tierras débiles, endebles y *muy flacas, livianillas y de poco jugo o poco limpias, ocupadas de tomillos, carrascos y lentiscos*, por lo que era frecuente que no se encontrasen arrendadores o que sólo se pagasen por ellas unos “tributillos”. Sin lugar a dudas lo mejor de este conjunto era la huerta, arrendada por entonces a un tal Pedro González el Mozo, vecino de la propia Mairena, que pagaba por ella 500 reales anuales. En lo tocante a las casas pertenecientes a este mayorazgo y situadas en la misma villa —en cuyo número los testigos no están de acuerdo, como en

(9) Se explicita una vez que estos diecisiete reales y medio equivalían a tres gallinas y un pollo: un pollo valía la mitad que una gallina, así es que el precio de la gallina era el de 5 reales.

casi todo, variando sus declaraciones desde cuatro o cinco hasta dieciséis o diecisiete—, así como en lo relativo al molino de aceite, hay unanimidad en manifestar que se hallaban arruinadas y hechas solares (10), encontrándose algunas de aquéllas dadas a censo para edificar, y a la sazón parece que se hallaban ya levantadas cuatro o cinco *casas para hombres pobres, irabajadores del campo*, que pagaban cuatro o cinco ducados anuales de tributo cada una de ellas.

Parte de las tierras del mayorazgo de Leonor Mexía quedaba dentro del término de Bormujos, junto a Saudín el Alto (11). En algunas declaraciones se llamaba a estas tierras "La Cuarenta", nombre que podría muy bien aludir a su extensión, y se hallaban entonces arrendadas o dadas a censo a un tal Gerónimo de Morales, vecino de Sevilla y mercader de plata, estaban plantándose de viñas y un testigo declaró que aquél pagaba por ellas 1.000 reales "por hoja", o sea, 500 reales al año.

Queda muy claro en las declaraciones que los bienes que poseía Bejarano en Aznalcázar, fuera del citado mayorazgo, eran 30 aranzadas de tierras calmas y unas casas; los que tenían conocimiento de ello, que era una minoría, afirmaron que tales tierras, situadas en "El Carrascal" o "Carrascalejo", eran de muy poca consideración y pagaban 17 reales por aranzada año y vez (8,5 anuales), en tanto que las casas se encontraban *derrotadas y perdidas* (12).

Con respecto al patronato de "La Mina", la mayoría de los testigos sólo declararon que habían oído decir o conocían la existencia de la posesión de este patronato, sin precisar apenas nada más; de todas formas parecía cierto que su única finca, el molino de "La Mina" de Alcalá de Guadaíra, se hallaba arrendado en ocho reales diarios, unos 240 ducados anuales. Pero, aparte las ya aludidas cargas que pesaban sobre esta

(10) Una antigua bodega se hallaba entonces sembrada de alcafel y, según uno de los testigos, Bejarano se había visto obligado a vender materiales y ladrillos de los cimientos de las dichas casas para sustentarse.

(11) Algunos testigos, suponemos que equivocadamente, dijeron que estas tierras se hallaban en Mejina, término de Espartinas.

(12) Un testigo declaró que Bejarano tenía también un cortijuelo en Burguillos, —el testigo era un agente de negocios sevillano, llamado Juan Amprosio Longón—, pero tal finca no aparece en ninguna otra declaración.

renta (13), toda la renta del molino se hallaba embargada a la sazón, porque don José Bejarano había pedido sobre ella 4.000 reales prestados, y la administración de la Santa Cruzada, quizás la prestadora, había efectuado dicho embargo (14).

Pues bien, consecuentemente con todas las circunstancias expuestas, para la mayoría de los testigos, incluidos quince de los veintitrés presentados por J. Manuel de Lando, afirmaron que consideraban a don José Bejarano *un caballero pobre*. Unos cinco de ellos, más directamente ligados o influenciados por Lando, declararon que no tenían a Bejarano por pobre, ya que, si poseía bienes y fincas o tenía un caballo y un criado, no se le podía considerar pobre de solemnidad, aunque algunos de estos mismos testigos hubieron de reconocer que tampoco era hombre rico; sin embargo, la mayor parte de tales testigos vino a decir, complementándose unas declaraciones con otras, que, *respecto de los pocos bienes que tiene y del modo que siempre se le vio portar, le juzgo caballero pobre y desacomodado, que se ha portado como un hombre llano, sin ningún género de autoridad y lucimiento, que se crió y pasó entre los vecinos de la dicha villa de Mairena, portándose pobremente*.

Si los testigos presentados por Lando se vieron en su mayoría obligados, en honor a la verdad, a declarar que Bejarano era hombre pobre, los que la parte de éste presentó (15), basándose al parecer en la evidente pobreza de quien les presentaba, ennegrecieron las tintas, con objeto de tapar cualquier resquicio por donde pudiese escapar la parte contraria: atestiguaron no sólo que Bejarano era muy pobre, cuya *suma estrechez y pobreza* era notoria en Sevilla, sino que ninguno de ellos se atrevería a fiarle cantidad alguna de dinero, en la

(13) En la declaración del presbítero Pedro Soriano, que disfrutaba por entonces la capellanía de este patronato de "La Mina" y era campanero mayor de la Catedral, se detalla concretamente que con cargo a las rentas de este molino se le daban a él 42 arrobas de harina y 3.000 maravedís, a la parroquia del Sagrario otras 40 arrobas, y a la parroquia de San Andrés, de Sevilla, 6 arrobas de aceite (Ibidem, cuaderno 4.º, fol. 28). En otra declaración se constata que ese año valía la fanega de harina a 25 reales.

(14) Lo indica así la declaración de Francisco Ximénez de Miranda, vecino de Sevilla y clérigo de menores.

(15) Los testigos de Bejarano en Sevilla, que prestaron sus declaraciones entre los días 23 y 28 de octubre del año en cuestión, fueron en su mayor parte campesinos vecinos de Mairena (tres de ellos lo eran de Aznalcázar), de avanzada edad —una media de 57 años— y entre todos ellos aparecen su compadre Juan de Toro, el hortelano que tenía arrendada la huerta del mayorazgo, el capellán del patronato (nota 13) y su antiguo administrador (nota 17). Los apellidos más repetidos en los testigos de Mairena son aquí Vela y Martín.

seguridad de que no podría devolvérsela, por lo que juzgaban que era imposible que pudiese aportar las mil quinientas doblas de la fianza, cantidad superior —decía un testigo— al valor de toda la hacienda que poseía Bejarano. Con respecto a esta hacienda, declararon que “era más el nombre que la utilidad que tenía de ella”, y que los bienes y fincas de la misma, que ya de por sí valían poco, eran además *casi todos de vínculo y mayorazgo*, que ni *los puede vender ni valerse dellos*, motivo por el cual *muchos labradores rehusan tomar las dichas tierras a tributo* (16), por lo que los supuestos 1.500 reales, que se atribuían de renta anual a estos mismos bienes, no bastaban para cubrir los gastos de los mismos (beneficios, administración, cartas de pago y otras costas), según declaró un testigo, que durante un tiempo había sido administrador de Bejarano (17).

Así pues, para la mentalidad de este grupo campesino de esa época —veintiuno de los veintitrés testigos presentados por Lando y quince de los veinte presentados por Bejarano (dejando aparte las declaraciones efectuadas en Madrid) eran trabajadores del campo y labradores, y son sus respuestas las que aquí se toman principalmente en consideración— había unos evidentes signos externos de riqueza o, en caso de no existir, de pobreza, que no nos resultan sorprendentes, ya que en parte siguen teniendo hoy vigencia: unos ricos vestidos, una mansión más o menos suntuosa, una servidumbre personal, muebles y alhajas de consideración, buena mesa, caballos y carruajes, la propiedad de fincas rústicas y urbanas, etc., aunque referidos lógicamente a unas formas y a unos condicionamientos propios de aquel tiempo: el traje negro, un criado detrás o la noble cabalgadura entre los signos positivos, o los vestidos de jergueta o cordoncillo, el gazpacho o la mula entre los negativos.

Pero estas declaraciones llevan o permiten deducir unas connotaciones alrededor de estos signos de tan notable interés

(16) La rémora que para Bejarano suponía que sus bienes se hallasen vinculados a un mayorazgo es algo que aparece incluso en algunos de los testigos de la parte contraria, indicando que ello contribuía a que aquellos no alcanzasen a *sustentarlo sino con grande estrechez*.

(17) Gaspar de Morales Santander, vecino de Sevilla y Contador del Despacho de las cartas de pago de los juros de las alcabalas reales de Sevilla, de 51 años de edad; éste afirmó que no cobró nada por su administración a Bejarano, vista la pobreza de éste, y que ya por las fechas en que hacía esta declaración había dejado de administrarle. Unos trabajadores también afirmaron que había dejado de trabajar para aquél por no serles abonados sus salarios.

como el que presentan ellos mismos. En primer lugar para estos declarantes, insertos en una sociedad rural, la nobleza o hidalguía es una cualidad que va "normalmente" unida a la posesión de riqueza y la existencia de este noble caballero indigente constituye para ellos un caso excepcional no muy frecuente; las expresiones de que don José Bejarano es sumamente pobre *aunque es hombre principal* o *aunque es una persona muy bien nacida* y otros "aunques" semejantes, que aparecen en las declaraciones de varios testigos, vienen a indicarnos con esas adversativas hasta qué punto en sus mentes se contraponían pobleza y pobreza. Esto es incluso así para dos de los interrogados, vecinos de Sevilla, que explícitamente declararon, al indicar que aquél solía andar por la ciudad a pie y sin criados, que eso era *cosa irregular* —otro dijo *extraña— en ella en persona de su calidad*, lo mismo que cuando uno de ellos le vio en *un mal rocín, que era indecente cosa andar en él*; la "indecencia", la no conveniencia del comportamiento de nuestro hidalgo con su estado surge frecuentemente en los testimonios de esta probanza.

Otra deducción apreciable es que, pese a la constatación de esta indigencia, en ninguno de estos testigos se halla el menor asomo de que se considerase al noble caballero de marras rebajado de su estamento social por causa de su ruina económica. Por el contrario, afirmaciones como la de don José Bejarano *es muy calificado y caballero de los buenos que hay en Sevilla*, a pesar de su pobreza, son bastante comunes; incluso aparecen a veces referencias a ese orgullo del hidalgo pobre, como reza en la declaración de un testigo al afirmar que sus parientes, enterados de las caminatas de aquél desde Sevilla a Mairena, *le solían reñir, porque no les avisaba para prestarle alguna caballería, y solía responder que de los hombres pobres nadie hacía caso*. Finalmente, se nota en estas declaraciones cierto aire impregnado de un sentimiento de lástima simpática, que estos labradores parecen demostrar por el señor en apuros, y se patentiza su deseo de ayudarle o su efectiva ayuda en muchos casos, como se vio en algunas de las tales declaraciones (18).

(18) No he visto el final de este pleito, pero, aunque la pobreza de Bejarano debió ser admitida, el fallo sobre el mayorazgo de Palomares le sería de nuevo desfavorable, ya que J. Manuel de Lando continuó disfrutando de su posesión. En 1673, a la muerte de éste sin hijo varón, Bejarano volvió a la carga y reclamó la sucesión en los bienes de aquel mayorazgo, dándosele la de parte de ellos y abriéndose nuevos pleitos (AHN.. Consejos, Leg.º 23.841, expte. 10, cuad. 2.º, fols. 68-90).

No se han apurado en estas consideraciones las posibilidades que para el estudio de las mentalidades de épocas pasadas presentan las probanzas judiciales, aunque se haya podido vislumbrar —de ello en parte se trataba— la anchura de este campo; dentro de éste hay una parcela que se adivina como muy fértil: si, por ejemplo, se traía a colación por los testigos la “decencia” del traje negro, al dar una ojeada a los caballeros retratados por Murillo (en la reciente obra magna del profesor Angulo Iñiguez sobre este pintor las láminas 454-63 y 644-5) encontramos unos claros puntos de referencia; si a ello añadimos otros elementos como las telas sencillas, la jerarquía de las cabalgaduras, el mobiliario pobre, etc., etc., ¿no nos encontramos también ante una importante fuente para los estudios iconográficos?

Antonio HERRERA GARCÍA

